

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Mayo seis (6) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA RESTITUCION No. 2021 0041
DEMANDANTE: OIKOS SAS
DEMANDADO: FEDCO S.A.

De conformidad con lo normado en el Art. 92 del C.
G.P., SE DISPONE:

ACCEDER AL RETIRO de la demanda conforme con
la petición allegada en oportunidad por la apoderada
de la parte demandante.

Secretaría proceda de conformidad, efectúe las
anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez